



Municipalidad Distrital
de Pocollay

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 25 – 2011

Pocollay, 08 FEB 2011

VISTOS:

La solicitud de fecha 14 de Enero del 2011; el Informe No. 011-2011-OREC/MDP; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de Enero del 2011 las personas de Pablo Rolando Principe Vidal y Gladys Betty Herrera Cano, han presentado su solicitud para contraer matrimonio civil en esta Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, los pretendientes han cumplido con todos los requisitos exigidos por el artículo 248° del Código Civil para contraer matrimonio civil.

Que, se ha cumplido con la publicación del edicto matrimonial por el término de ley, no habiéndose presentado ningún impedimento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 012-2011, se ha encargado al suscrito el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, lo informado por el área de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pocollay a través del Informe No. 011-2011-OREC/MDP; en uso de las facultades otorgadas por el Código Civil y la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DECLARAR expedita la capacidad de los pretendientes Don Pablo Rolando Príncipe Vidal y Doña Gladys Betty Herrera Cano para contraer matrimonio civil, por haber cumplido con los requisitos de ley; y fíjese como fecha de celebración del acto matrimonial el día 18 de Febrero del 2011 a horas 11.00 de la mañana en el local central de esta municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ALCALDIA
Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE